

		Formato Certificado de Cumplimiento Gestión Financiera				Código: F1 P2 F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/25 Calificación de la información: Pública			
CERTIFICADO									
El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:									
El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.									
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA									
TIPO IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICIÓN (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	860507903	Fundación Universitaria Los Libertadores	BANCOLOMBIA	CORRIENTE	60200001538	ATENEA-604-2025			
OBJETO CONTRATO:		Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre LA FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E.							
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL									
FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP	
ATENEA	12	267	6000007234	2/01/26	O232020200992512	O23011722022024020501063		\$	3.975.678
FONDO CUENTA	388	590		26/12/25			D2020003 Recursos FDL acceso y permanencia de E.P.	\$	34.674.366
En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio									
FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS									
No. FACTURA O CUENTA DE COBRO		FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO						VALOR FACTURADO	
FCO - 7519		2026-1 p2 cuatrimestral						\$ 38.650.044	
VALOR TOTAL:								\$ 38.650.044	
Treinta y Ocho Millones Seiscientos Cincuenta Mil Cuarenta y Cuatro Pesos Moneda Legal Colombiana									
NOTAS ADICIONALES-. El aporte de la IES es de \$ 16.564.305									
TABLA 1. Relación de beneficiarios con aprobación de pago									
Estado Periodo Reportado		Matriculado							
Cuenta de FUENTE_FINANCIACION_ACCESO CONVOCATORIA		NIVEL_FORMACION		FUENTE_FINANCIACION_ACCESO ATENEA		COFINANCIADO FDL		Total general	
JE4		FORMACION TECNICA PROFESIONAL				4		4	
		UNIVERSITARIO				59		60	
Total general						1		63	
TABLA 2. Relación de pago por fuente de financiación									
Estado Periodo Reportado		Matriculado							
FUENTE_FINANCIACION_ACCESO CONVOCATORIA		NIVEL_FORMACION		Cuenta de CONVOCATORIA		Suma de P2 Fuente ATENEA		Suma de P2 Fuente FDL	
ATENEA JE4		UNIVERSITARIO		1 \$		634.606		\$ 271.974	
COFINANCIADO FDL JE4		FORMACION TECNICA PROFESIONAL		4 \$		1.079.568		\$ 359.856	
		UNIVERSITARIO		59 \$		2.261.504		\$ 34.314.510	
Total general				64 \$		3.975.678		\$ 34.674.366	
				TOTAL DESEMBOLOSO		\$ 38.650.044			
NOTAS ADICIONALES-									
El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL									
INFORMACION CONVENIOS FDL									
NOMBRE FDL	CONVOCATORIA	No CONVENIO SUSCRITO				VALOR FACTURADO AFECTAR			
BARRIOS UNIDOS	JE4	FDL Barrios Unidos CI-236-2025				\$ 1.174.138			
BOSA	JE4	FDL Bosa CD-579-2025				\$ 2.083.480			
KENNEDY	JE4	FDL Kennedy CIA-773-2025				\$ 4.516.790			
LOS MARTIRES	JE4	FDL Los Mártires CD-005-2025				\$ 634.606			
PUENTE ARANDA	JE4	FDL Puente Aranda CIA-393-2025				\$ 1.449.602			
RAFAEL URIBE URIBE	JE4	FDL Rafael Uribe Uribe CD-438-2025				\$ 2.822.694			
SAN CRISTOBAL	JE4	FDL San Cristóbal CD-298-2025				\$ 1.721.972			
SANTA FE	JE4	FDL Santa Fe CIA-208-2025				\$ 2.623.740			
TEUSAQUILLO	JE4	FDL Teusaquillo CDCIA-003-2025				\$ 539.532			
USAQUEN	JE4	FDL Usaquén CI-212-2025				\$ 1.284.682			
USME	JE4	FDL FDL Usme CI-495-2025				\$ 3.362.226			
Total general						\$ 34.674.366			
NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la información por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.									
FECHA EXPEDICIÓN:		16 de julio de 2026							
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:		Nini Johanna Serna Alvarado							
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:		Gerente de Educación Posmedia (E)							
FIRMA SUPERVISOR:									

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 1 de 10

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-604-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
NOMBRE IDENTITARIO	No Aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	NINI JOHANA SERNA ALVARADO
CARGO DEL SUPERVISOR:	GERENTE DE EDUCACION POSMEDIA (E)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	30/06/2032
MODIFICACIONES (SI APLICA)	No Aplica
PERIODO DEL INFORME:	2026-1 Segundo Pago Cuatrimestral
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	16 de julio de 2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APOORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Se adjunta certificado de cumplimiento de las obligaciones respecto al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud del periodo de enero 2026 a junio 2026.
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	1,84%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	FCO-7519 (14 de julio de 2026)
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre LA FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E.	

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1.Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	Se emite certificado para el periodo 2026-1 cuatrimestral, donde se indica el cumplimiento de la obligación, teniendo en cuenta que, en el periodo, no se llevó a cabo el proceso de recolección, revisión y validación de documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea en el marco de la asignación de beneficios del Programa Jóvenes a la E.	Obligacion_01

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 2 de 10

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN								
	Lo anterior se debe a que, según los lineamientos establecidos para la convocatoria JE4, dicho procedimiento no fue requerido como parte del proceso de asignación. En esta convocatoria, la Agencia Atenea definió criterios y mecanismos distintos que no contemplaban la verificación documental por parte de las Instituciones de Educación Superior, por lo cual se actuó conforme a lo estipulado. Esta actuación se encuentra alineada con las directrices oficiales y responde al cumplimiento de las obligaciones institucionales en el marco del programa.									
2.Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.	Se reporta en la plataforma SICORE los estados diferentes a Matriculado, con los soportes correspondientes, se adjunta la proforma generada con la firma correspondiente por parte de la IES. A continuación, se relaciona el reporte de beneficiarios para el segundo pago cuatrimestral. En la siguiente tabla se observan los diferentes estados de los beneficiarios presentados para el periodo 2026-1 cierre, de la convocatoria JE4: <table> <tr> <th>Estado 2026-1 P2</th> <th>Cohorte JE4</th> </tr> <tr> <td>Matriculado</td> <td>64</td> </tr> <tr> <td>Primer Aplazamiento</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Total, general</td> <td>67</td> </tr> </table>	Estado 2026-1 P2	Cohorte JE4	Matriculado	64	Primer Aplazamiento	3	Total, general	67	Obligacion_02
Estado 2026-1 P2	Cohorte JE4									
Matriculado	64									
Primer Aplazamiento	3									
Total, general	67									
3.Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de	Se relaciona el informe que permite evidencia la comunicación del proceso de homologación a los beneficiarios, realizada mediante correo electrónico conforme a las disposiciones institucionales, relacionando los créditos homologados y las actas generadas de cada beneficiario. Adicionalmente, la información relativa al número de créditos homologados ha sido debidamente registrada en la plataforma SICORE.	Obligacion_03								

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 3 de 10

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
articulación entre la educación media y la Posmedia		
4.Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios	Se realiza el informe con las diferentes comunicaciones enviadas a los beneficiarios, donde se les informaba el proceso de caracterización del programa Jóvenes a la E, dando las directrices enviadas por la Agencia ATENEA sobre el instrumento de caracterización.	Obligacion_04
5.Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios	Se emite certificación del cumplimiento de la obligación y los certificados de matrícula de finalización de formación del período académico 2026-1 P2 de manera independiente para cada convocatoria y suscrito y firmado por la directora de admisiones y registro, una vez realizado el proceso de validación y consolidación de la información de los beneficiarios de la convocatoria JE4.	Obligacion_05
6.Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución , en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la	Se entrega la carta de compromiso solicitada por la Agencia Atenea, debidamente suscrita por la representante legal de la institución, en la cual se garantiza el trato igualitario a los beneficiarios, la no discriminación y la realización de ajustes razonables para la población con discapacidad, de acuerdo con sus necesidades específicas.	Obligacion_06

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 4 de 10

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario		
7.Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio	Entre las actividades realizadas para cumplir con este requisito se incluyen la planeación y ejecución de sesiones de inducción para los beneficiarios, seguimiento académico a los estudiantes, talleres de fortalecimiento de competencias, acompañamiento psicosocial, monitoreo del rendimiento académico y gestión de tutorías personalizadas. Se diligencia las actividades del plan de Bienestar desde la Coordinación de Permanencia y Graduación Oportuna (PyGO), en su misión de acompañar a los estudiantes y garantizar la culminación exitosa de su proyecto académico y de vida, desarrolla acciones específicas por ítem solicitado en acciones de acompañamiento: 1. Atención a Población con Discapacidad 2. Estrategias para Sensibilizar y Reducir la Discriminación 3. Acciones de Programas de Apoyo Académico 4. Estrategias de acompañamiento vocacional y ocupacional en los que se identifique un riesgo de deserción asociado a la inadecuada selección de una ruta de formación. 5. Espacios de consejerías y/o espacios de orientación psicológica, que le permitan al beneficiario acceder de forma grupal o individual. 6. Talleres o espacios de orientación para la adquisición de habilidades que conduzcan a la adaptación a la vida universitaria. 7. Acciones concretas para el manejo de finanzas personales 8. Plan de acciones de acompañamiento y seguimiento generado por alertas tempranas para todos los beneficiarios. Se relaciona la ejecución de las actividades propuestas, en las cuales se evidencian los componentes de acompañamiento, así como los soportes de las acciones que respaldan el cumplimiento de los objetivos establecidos en el lineamiento. Esta información se encuentra consolidada en el informe que	Obligacion_07

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 5 de 10

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	da cuenta del análisis de los resultados obtenidos a partir de dichas acciones, el cual está cargado en el apartado “Plan de Bienestar” de la plataforma SICORE. También se relaciona el informe de relacionamiento de las actividades realizadas durante el periodo académico con la Agencia ATENEA.	
8. Incluir en los planes de bienestar las acciones o medidas pertinentes que adelantará la IES para facilitar el proceso de aprendizaje de los jóvenes beneficiarios de la línea de Talentos Excepcionales que se deriven de su propia excepcionalidad (SI APLICA).	Se presenta el informe de seguimiento integral del beneficiario de la línea de talentos excepcionales, donde de acuerdo con su proceso de caracterización general, se identificó las particularidades académicas y sociodemográficas que definieron su perfil de ingreso y permanencia, se activaron las rutas institucionales pertinentes y asegurando las garantías necesarias para su desarrollo formativo.	Obligacion_08
9. Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integridad, en relación con el objeto del convenio	Se remite el informe correspondiente, el cual contiene un resumen detallado de los casos vinculados a las respuestas emitidas frente a las solicitudes recibidas por la Agencia ATENEA durante el periodo académico 2026-1, se adjuntan los soportes de cada gestión realizada, donde se evidencian las solicitudes realizadas y las respuestas brindadas desde las IES para cada solicitud.	Obligacion_09
10. Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea	Se presenta el informe correspondiente a la información del estado de la bolsa de créditos de los beneficiarios al cierre del periodo 2026-1, se realiza el reporte en el formato establecido por la Agencia ATENEA.	Obligacion_10
11. Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos	Se presenta el informe correspondiente a la información del estado de la bolsa de créditos de los beneficiarios al cierre del periodo 2026-1, se realiza el reporte en el formato establecido por la Agencia ATENEA.	Obligacion_11

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 6 de 10

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
12.Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	Se realiza el informe que contiene las comunicaciones de difusión de las jornadas mediante los canales oficiales de la Institución, así como las evidencias fotográficas de cada uno de estos espacios y las piezas publicitarias diseñadas para la invitación, concluyendo con el soporte de envío a los beneficiarios de la información abortada en estos espacios para su consulta.	Obligacion_12
13.Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios	Se realiza el informe de la difusión de los espacios en los cuales se apoya a la Agencia ATENEA; Mediante los canales oficiales de la Institución (correo electrónico, WhatsApp y canal de WhatsApp) se realizó la difusión de las jornadas, actividades y talleres a cargo de ATENEA.	Obligacion_13
14.A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos	Se emite el certificado del equipo de profesionales, responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio, firmado por Representante legal de la IES.	Obligacion_14
15. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio	Se presenta el informe de ejecución del convenio con corte al periodo académico 2026-1 cuatrimestral. Al cierre del periodo reportado no se evidenciaron desembolsos de recursos en el marco del convenio; en consecuencia, no se generan reportes ni movimientos financieros asociados para el presente periodo.	Obligacion_15

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 7 de 10

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
16.Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea	Se presenta el informe consolidado de las solicitudes realizadas por los beneficiarios del programa Jóvenes a la E, recibidas a través de los diferentes canales de atención —correo electrónico, llamadas telefónicas, atención presencial y vía WhatsApp— durante el periodo académico 2026-1, comprendido entre los meses de enero al 4 de mayo del 2026.	Obligacion_16
17.Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio	Se remite el listado de los registros calificados de los programas de la IES, junto con la respuesta brindada por la dirección de aseguramiento de la calidad sobre las modificaciones aprobadas por el ministerio de educación nacional.	Obligacion_17
18.Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES	Se remite la certificación emitida por la dirección de admisiones y registro, donde se relacionan los estudiantes reportados ante SNIES bajo el convenio de Jóvenes a la E, para el Periodo 2026-1, se adjuntan los soportes de las constancias de envío de información pendiente de validación por parte del MEN.	Obligacion_18
19.Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso	Se adjuntan la póliza de acuerdo con lo solicitado en la obligación 18 POLIZA 875-2-994000000241 VIGENCIA HASTA:27/02/2027	Obligacion_19
20.Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si	Se presento los estados financieros, dando cumplimiento a la normativa internacional de información financiera (NIIF), de acuerdo con lo solicitado en la obligación 19, mediante radicado No 1-2026-7470, el 15 de abril.	Obligacion_20

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 8 de 10

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
hay lugar a ello		
21. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja	En cumplimiento de lo solicitado, se adjuntó el Flujo de Caja Libre proyectado anualmente por el término de duración del convenio, elaborado con base en los estados financieros históricos y bajo supuestos razonables de crecimiento, costos, inversión y capital de trabajo	Obligacion_21
22. Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo	De acuerdo con la solicitud realizada, se adjuntó la certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, en la cual se deja constancia de que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad en la prestación del servicio a cargo de la Institución.	Obligacion_22

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	X	
Observaciones y Compromisos		
Clausula Quinta, Nota 1, Literal b, c y d, según aplique. <i>Para IES que estipulen el valor del semestre independientemente de los créditos matriculados, la Agencia Atenea reconocerá el aporte correspondiente al valor del semestre.</i> <i>Para IES que estipulen el valor del semestre, pero tengan una modalidad de media matrícula o matrícula completa, el desembolso de la Agencia Atenea se efectuará según los límites establecidos por la IES para fijar dicho valor a partir de los créditos matriculados por las y los beneficiarios.</i>		

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 9 de 10

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*	
	<i>Para IES que estipulen el valor del semestre, pero tengan una modalidad de media matrícula o matrícula completa, el desembolso de la Agencia Atenea se efectuará según los límites establecidos por la IES para fijar dicho valor a partir de los créditos matriculados por las y los beneficiarios.</i> <i>La IES deberá realizar un seguimiento estricto a la matrícula de las y los beneficiarios, y determinar los casos en los que se realiza una matrícula de créditos inferior a la carga académica estipulada para el semestre. Será responsabilidad de la IES asegurar la suscripción de un acta o compromiso por parte de las y los beneficiarios que se encuentren en esta situación. Este compromiso será informado a la Agencia Atenea, y tendrá como propósito informar a las y los jóvenes que, en la medida en que la Entidad está realizando un desembolso completo por su semestre, serán descontados de la bolsa los créditos estipulados según la malla curricular del programa académico. En consecuencia, podría haber lugar a financiación propia para poder culminar la formación, una vez la Agencia Atenea haya hecho los giros correspondientes a la totalidad de créditos estipulados en el registro calificado del programa.</i> En el evento en que el beneficiario matricule una cantidad de créditos / materias según sea el caso, inferior a la carga estipulada para el período académico. La IES, deberá allegar acta suscrita por parte de las y los beneficiarios en la que se les informe la consecuencia de dicha situación, ellos deben conocer que eventualmente tendrían que financiar con recursos propios la carga académica no inscrita a la finalización de su proceso de académico. La liquidación para la IES se efectúa con base en lo dispuesto en la Cláusula Quinta, Nota 1, literal a. Clausula Quinta, Nota 8. <i>En el evento en que un beneficiario aplase o cancele el semestre o período académico posteriormente al giro del desembolso correspondiente por parte de la Agencia Atenea se realizará el ajuste de cuentas durante la ejecución del convenio, es decir, no habrá lugar a devolución del recurso por parte de la IES. Lo anterior aplica siempre y cuando el aplazamiento o cancelación haya sido solicitado y aprobado dentro de los tiempos que contempla la IES para hacer una devolución del recurso a sus estudiantes regulares. Para el trámite de solicitudes posteriores la IES será responsable de gestionar la suscripción de un acta o compromiso en la que se le informa al joven que los créditos se descuentan de su bolsa en la medida en que la Agencia Atenea ha efectuado el pago de su período académico. De conformidad con los reglamentos operativos del Programa se podrán conservar los créditos previo análisis de la situación puntual del estudiante.</i>

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 10 de 10

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*	
	La IES, deberá allegar el acta suscrita por el beneficiario, en la que se le informa al joven que los créditos se descuentan de su bolsa en la medida en que la Agencia Atenea ha efectuado el pago de su período académico. Se dará cumplimiento al producto, en la obligación 05 en el informe entregado para el cierre del periodo 2026-1

Firma de Contratista

Firma supervisor



INGRID LEGRO ROJAS
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
SUPERVISORA CONVENIO
CC 52.847.864

NINI JOHANNA SERNA ALVARADO
GERENTE EDUCACION POSMEDIA – AGENCIA ATENEA

VoBo Enlace IES Fundación Universitaria Los Libertadores Programa Jóvenes a la E – Ivon Andrea Pérez 

VoBo Enlace de apoyo a la gestión del Programa Jóvenes a la E- María Margarita Cárdenas 

VoBo Articuladora de apoyo a la gestión del Programa Jóvenes a la E - Sandra Liliana Veloza Rocha 

VoBo Apoyo jurídico Gerencia de Educación Posmedia – Mónica Enríquez 

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>



Fecha de Expedición: 14/07/2026 00:00
Fecha de Vencimiento: 13/08/2026

FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
NIT: 860507903-3

CR 16 63 A 68

Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento: BOGOTA
País: Colombia
Teléfono: 2544750
Correo: facturasrecibidas@libertadores.edu.co
Contribuyente del Impuesto de Renta régimen tributario especial según el artículo 19 del E.T.
No somos responsables del impuesto sobre las ventas IVA (artículo 476 del E.T)

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA
TECNOLOGÍA "ATENEA"
NIT:901508361-4
CRA. 10 # 28-49 - TORRE A, PISO 26

Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento: BOGOTA
País: Colombia
Teléfono: 6016660006
Correo: atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

Contacto: AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA
CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"

Datos de Envío

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764098867738 del 19/09/2025 al 19/09/2026 Autoriza con
Prefijo FCO del 6560 al 30000.

Nombre Vendedor: FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
Orden de Compra:
Avisos de Despacho:
Aviso de Recibo:
TRM:

No practicar retención en la fuente Impuesto de renta y complementarios según lo
establecido en el Decreto 2150-2017 Art 1.2.1.5.1.48

No practicar Retencion de ICA por los servicios prestados en el Distrito Turístico de
Cartagena de Indias. Somos Autorretenedores en Cartagena D,T y C según lo
establecido en el Decreto 112 del 20 de enero 2023 expedido por la Alcaldía Mayor
de Cartagena de Indias en su Artículo Octavo.

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo

ID	Código Principal	Descripción	Cantidad	UM	Precio Unitario	Desc.	Cargos	Bruto	% Iva	Iva	Obseq.
1	80	JOVENES A LA U DESEMBOLSO SEGUNDO PAGO PERIODO 2026-1 CUATRIMESTRAL CONVENIO ATENEA-604-2025	1,00	94	38.650.044,00	0,00	0,00	38.650.044,00		0,00	



Total de Líneas	1
Bruto/Subtotal	38.650.044,00
IVA	0,00
Descuentos	0,00
Cargos	0,00
Base+ Cargos - Descuentos	0,00
Bruto + Impuestos	38.650.044,00
Total de Anticipos	0,00
Total a Pagar:	38.650.044,00
Moneda:	PESOS COLOMBIANOS

Valor en letras: TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS

Observaciones:
DESEMBOLSO SEGUNDO PAGO PERIODO 2026-1 CUATRIMESTRAL CONVENIO ATENEA-604-2025

Certificación Bancaria

Fecha: 08 de julio de 2026

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES**, identificado con NIT No **860507903**, a la fecha **08/07/2026**, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	NOMBRE CUENTA	FECHA APERTURA	ESTADO	NOMBRE SUCURSAL	NÚMERO DE SUCURSAL
CUENTA CORRIENTE	60200001538	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	03/17/2022 (M/D/A)	ACTIVA	UGI	602

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,



Elizabeth Rivero Jimenez

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

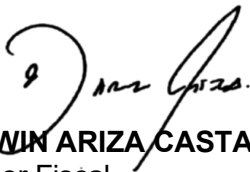
C-0858-2026

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
NIT 860.507.903 – 3**

CERTIFICA

1. Que, de acuerdo con la documentación e información suministrada, la Fundación da cumplimiento a sus obligaciones respecto al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud del periodo de febrero a julio 2026, aportes a pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, así como los correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por el período de enero a junio del 2026. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. Que los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), para uso exclusivo de la Fundación.



DARWIN ARIZA CASTAÑEDA
Revisor Fiscal
T.P No. 156313-T
Designado por:
BAKER TILLY COLOMBIA LTDA